

Un nuevo tipo de acuerdo bilateral:
Cómo recientes esfuerzos de
cooperación internacional facilitan
la externalización de fronteras

A New Kind of Bilateral
Agreement: How recent
international cooperation efforts
facilitate border externalization

Reagan Hillary Orloff*

* Licenciada en Historia por Tulane University, Estados Unidos. Actualmente es estudiante de la Maestría en Estudios sobre Migración en la Universidad Iberoamericana, (IBERO) México. Email: rorloff@tulane.edu.

Rev. ConCiencia. ISSN 2256-1625. Vol.13. diciembre de 2023, págs. 8 - 18
Recibido: enero 5 de 2023; Aprobado: marzo 2 de 2023.



Se están yendo las empresas de Tijuana

S.O.S.
Se están yendo las empresas de Tijuana

Resumen:

El siglo XXI ha observado una proliferación de la externalización de fronteras como política migratoria de países receptores. Estos países desarrollados, democráticos, quieren parar los flujos migratorios crecientes antes de que lleguen en su territorio. Como resultado, muchos acuerdos bilaterales entre países receptores y países de tránsito u orígenes han sido creados; en estos los países en desarrollo toman responsabilidad de los migrantes que llegaron (o intentaron a llegar) a los países desarrollados. Gobiernos de países de tránsito ahora tienen poder para deportar, gestionar, o asentar los migrantes desplazados en sus territorios; estos gobiernos efectivamente hacen el ‘trabajo sucio’ del país de destino, lo que es doblemente conveniente para dichos países al frenar los flujos migratorios mientras también mantienen su imagen democrática. Este artículo analiza tres casos de cooperación internacional y externalización de fronteras –España y Marruecos, la Unión Europea y Egipto, y los Estados Unidos y México– para explorar los términos de los acuerdos, las maneras de su ejecución, y las implicaciones de estos proyectos para las protecciones internacionales de migrantes.

Palabras clave:

cooperación internacional, externalización, acuerdos bilaterales, protecciones migratorias, países de tránsito, políticas migratorias.

Abstract:

The twenty-first century has observed a proliferation of border externalization as migration policy for migrant-receiving countries. These developed democratic countries want to curb the increasing flows of migrants to their borders, by stopping them before they arrive at the country’s territory. As a result, many bilateral agreements between receiving countries and migrant-transit

or origin countries have been forged, in which the developing countries take responsibility for the migrants that arrive (or try to arrive) at the developed country’s borders. Transit country governments are granted the power to deport, manage, or settle displaced migrants in their territories – these governments are effectively doing the ‘dirty work’ of the destination country, which is doubly convenient for the destination country in curbing migrant influx while also upholding their democratic image. This article analyzes three cases of international cooperation and border externalization – Spain and Morocco, the European Union and Egypt, and the United States and Mexico – to explore the terms of their bilateral agreements, the ways in which they are executed, and the implications of such projects on the international protections of migrants.

Keywords:

international cooperation, border externalization, bilateral agreements, migrant protections, transit countries, migration policy

Introducción:

La externalización de fronteras en los acuerdos binacionales

Durante los últimos 30 años se ha observado un aumento de políticas de externalización de fronteras en países occidentales. Estados Unidos (EE.UU.), Canadá, Australia y la Unión Europea (UE) han implementado programas que obligan a los migrantes en busca de asilo o residencia a mantenerse fuera del país destino, ya sea dentro de su país de origen o en un país de tránsito, mientras esperan a obtener un juicio migratorio. Esta práctica, ya normal dentro de países democráticos donde se reciben grandes flujos de migración, revela discrepancias entre los elementos de sociedad liberal-democrática –derechos fundamentales de todos humanos, la concesión de asilo a quienes se enfrentan a la

persecución– y los intereses nacionalistas que pretenden mantener a los extranjeros fuera.

Esta investigación basa su concepto de externalización en la definición ofrecida por el autor Paolo Cuttitta en su investigación sobre la externalización de controles migratorios entre la UE y Túnez y Egipto: “La externalización es el proceso mediante el cual los países de destino promueven, apoyan, delegan, imponen o llevan a cabo directamente actividades relacionadas con la migración y la gestión de fronteras fuera de sus territorios (es decir, en los territorios de los países de tránsito y origen o en aguas internacionales) con el fin de evitar llegadas no deseadas a sus fronteras territoriales” (Cuttitta, 2019, p. 2). En este sentido, la externalización de fronteras consiste en prácticas diferentes, unos espectros de acciones, directas a indirectas y suaves a duras. No obstante, en el contexto de la cooperación internacional entre países desarrollados y en desarrollo, el tipo de la externalización utilizado es de acciones suaves o indirectas. Los países de destino delegan sus controles fronterizos a países de tránsito u origen a través de acuerdos “bilaterales”. En dichos acuerdos, existe una asimetría entre estos países destinos (Estados democráticos desarrollados) y países de tránsito u orígenes (países en desarrollo), y esta misma asimetría ha sido crítica para la implementación de proyectos de “desarrollo” (Azkona, 2013). Sin embargo, con países desarrollados enfrentando aún más flujos migratorios hoy en día, ya son más dependientes de cooperación internacional con países de tránsito u orígenes; así, en hoy hay más poder por el lado del país menos desarrollado en estos acuerdos (Laube, 2021).

Las políticas recientes de la externalización de fronteras requieren de acuerdos bilaterales con los países tránsito en lugar de acciones unilaterales por parte de los países receptores, por lo que la cooperación internacional se ha convertido en la nueva pieza clave entre estas dos partes y sus simpatizantes, como organizaciones internacionales, en concreto la Agencia

de la ONU para los Refugiados (ACNUR), y la sociedad civil. La autora María Reyes, una especialista en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos para el Desarrollo de la Universidad del Rosario en Colombia, explica mejor este concepto, “Los países utilizan sus capacidades y establecen una serie de parámetros y de normas de comportamiento con el fin de que cada uno logre satisfacer sus intereses” (Reyes, 2016, p. 4).

Para concretar los acuerdos de externalización, los países receptores tienen que incentivar a los países de tránsito. A pesar de que el desequilibrio de poder entre estos países, que ha creado cooperación internacional y acuerdos bilaterales cuestionables en el pasado más reciente, los países de tránsito tienen más poder en esta área, recibiendo más incentivos financieros, como dinero para desarrollar sus fronteras e infraestructura; también migratorios, como más visas para nacionales del país de tránsito al país receptor; y políticos, como la tolerancia de leyes antidemocráticas (Laube, 2021, p. 80).

El artículo analizará cómo los países occidentales han creado programas de desarrollo y cooperación bilateral dentro de los países de origen o tránsito, con el objetivo de externalizar sus fronteras. Explicará el impacto de las políticas de cooperación y externalización sobre los países de tránsito y los migrantes, para interpretar las implicaciones mayores del nuevo régimen político de externalización sobre las protecciones internacionales de migrantes y la idea de países llamados “democráticos”.

España y Marruecos: oponentes en todo menos el control migratorio

La historia entre España y Marruecos no es amable. La combinación de conflictos sobre control territorial y las diferencias culturales han creado muchos problemas internacionales

entre las fronteras de estos vecinos tan cercanos (Reyes, 2016). Sin embargo, con el aumento de flujos migratorios hacia España –tanto de los africanos que viajan a través de Marruecos hacia España, como de los nacionales marroquíes– el país europeo empezó a fomentar una relación nueva con su vecino del sur. Por una parte, España quiere realizar proyectos de desarrollo en Marruecos, con la esperanza que, si mejora la economía de Marruecos, bajarán los flujos migratorios marroquíes (Reyes, 2016). Otra motivación de esta cooperación internacional tiene que ver con Marruecos como la primera línea defensiva para España en la detención de migrantes de otras partes en África. A través de esta meta en la cooperación España-Marruecos, podemos ver la relación entre cooperación internacional, la externalización y las implicaciones de su ejecución para los dos países.

Además de los acuerdos de codesarrollo entre los dos países, como el Plan director 2009- 2012 (Reyes, 2016), sus disputas territoriales no imposibilitaron “a los dos países reactivar el Acuerdo hispano-marroquí de 1992, que regula la readmisión de nacionales de terceros países (no marroquíes ni españoles)” (González García, 2015, p. 350). Este acuerdo ha sido ejercido múltiples veces desde 1992, una vez con la expulsión de migrantes desde la isla de Tierra-Alhucemas en 2012, y otras veces con respecto a las ciudades bajo el control español, Ceuta y Melilla, que han recibido una afluencia de migrantes tratando a cruzar el mar a la península española, episodio notable en 2014. El protocolo de esta cooperación internacional es enviar los migrantes desde estas áreas autónomas a Marruecos, para luego el gobierno marroquí deportarlos a sus países de origen. Así surge un tema común en cooperación internacional para la externalización: mientras que ambos Estados obtienen beneficios –la disuasión de migración para España, y fondos y mejores condiciones para migrantes transnacionales para Marruecos– los migrantes y solicitantes de asilo se ven afectados negativamente.

Las graves implicaciones de la degradación de protección de los migrantes a través de acuerdos internacionales para la externalización no solo son teóricas; de hecho, esta asociación entre España y Marruecos en temas migratorios resultó en una tragedia de derechos humanos el año pasado. El 24 de junio 2022, una gran ola de migrantes intentó entrar la ciudad española de Melilla, con esperanza a recibir asilo para quedar bajo la gobernanza española o, sin asilo, cruzar el mar a España continental. Sin embargo, el Acuerdo hispano-marroquí rápidamente entró en acción. La Guardia Nacional Española interceptó casi 2.000 hombres migrantes que escalaban las vallas de Melilla y los devolvió a Marruecos sin la posibilidad de pedir asilo. Sin embargo, cuando las policías españolas dejaron los migrantes al lado de la frontera marroquí, un ataque contra los migrantes empezó: “Las imágenes de video y las fotografías muestran cuerpos inertes apiñados en el suelo en charcos de sangre, fuerzas de seguridad marroquíes pateando y golpeando a los migrantes, y a la Guardia Civil española lanzando gases lacrimógenos contra hombres aferrados a las vallas”, dijo Judith Sunderland, directora asociada para Europa y Asia Central de Human Rights Watch” (Human Rights Watch, 2022). Entre 23 y 27 personas fueron asesinadas durante el conflicto. La mayoría de estos migrantes eran sudaneses y sudaneses, una zona de guerra actual en el continente africano.

España no les dio a los migrantes la oportunidad de pedir asilo, a pesar de sus obligaciones internacionales. De hecho, la Convención de 1951 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el derecho de no devolución para refugiados, en la que un país no debe devolver un refugiado a un país en el que se enfrenta a graves amenazas para su vida. Con esta protección, cualquier migrante hoy en día que pide asilo en la frontera de otro país tiene derecho a una audiencia de asilo, antes de la cual, el migrante no puede ser devuelto a su país de origen ni a ningún país en el que pudiera sufrir persecución.

Entonces, otra motivación de la externalización se revela: si el país de destino puede designar otro país como “tercero” es como seguro para reasentar un migrante, así evade el derecho de no devolución, como hace España con Marruecos. Y este episodio trágico no es algo aislado que sucedió en España ignorando el derecho de no devolución; España ha establecido la práctica, una reflexión de su regularidad: “las devoluciones en caliente” fueron establecidas en acuerdo bilateral con Marruecos (Human Rights Watch, 2022).

A pesar de conflictos políticos, territoriales e históricos entre España y Marruecos, un área en que los dos países cooperan es la del control migratorio. España designa a Marruecos como país seguro al que enviar migrantes y en el que permanecen, a pesar del propio desprecio de España por Marruecos, como denuncia el escritor y profesor español Antolín Granados con respecto al actitud de la prensa española hacia la migración marroquí “en su condición de musulmanes –fieles al islam, fanáticos, conflictivos, violentos, machistas...en su condición de ‘pre-modernos’” (Granados, 2004, p. 2). Al mismo tiempo, Marruecos acepta estos acuerdos de control migratorio por los beneficios que recibe el gobierno y sus nacionales, como fondos para el desarrollo y mejores condiciones para migrantes marroquíes a España. Así, los acuerdos bilaterales entre España y Marruecos son ejemplos claros de la cooperación internacional que incluye un aspecto de externalización. Acuerdos así son efectivos para los gobiernos involucrados, porque los dos se ven beneficiados mutuamente. Sin embargo, las implicaciones para los migrantes afectados por estos acuerdos son graves y antidemocráticos, cuestionando la moralidad de cooperación internacional cuando fomenta la externalización de fronteras.

La Unión Europea y Egipto: pasar por alto las tendencias antidemocráticas

Otro caso de cooperación internacional y desarrollo, conectado con externalización puede ser visto entre la Unión Europea y Egipto, que ha sido marcado como un importante país de tránsito en la región africana por parte de los políticos europeos, “Como tales, han sido objeto de iniciativas específicas por parte de la UE y sus Estados miembros para mejorar la cooperación bilateral y regional en el ámbito del asilo, la migración y las fronteras” (Cuttitta, 2020, p. 1). Sin embargo, existen varias preocupaciones respecto a los derechos humanos de los migrantes “externalizados” en Egipto.

En estos acuerdos internacionales entre la Unión Europea y Egipto, ACNUR, una organización de la ONU cuyo supuesto propósito es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, ayuda con la implementación al tiempo que se equilibran los intereses contrapuestos de las partes. Sin embargo, con la expansión de proyectos de externalización que ya forman parte de dichos acuerdos internacionales, ACNUR ha convertido en un sistema de orquestación para la contención de la migración. En Egipto específicamente, ACNUR cede a la presión de las autoridades estatales al facilitar al régimen de deportación egipcio (Cuttitta, 2020). Mientras tanto, la cooperación internacional se ha roto en lo que tiene que ver con el derecho de asilo en ambos países de tránsito. En otro país de la región, Túnez, ACNUR recibió 900.000 euros de la UE para expandir su espacio de protección y adoptar una ley de asilo (la ley aún no ha sido aprobada). Sin embargo, Egipto se niega en redondo a aprobar dicha ley. Este caso no es sólo un comentario sobre la precaria situación en la que se encuentran los solicitantes de asilo en estos países, sino un reflejo de la reticencia de los países de tránsito a aceptar las condiciones

que los países de destino quieren establecer para mantener la retórica de que su externalización es “humanitaria”. Los países de tránsito como Egipto aceptarán estos acuerdos de externalización para así recibir los beneficios que se les prometen junto a ellos, pero la designación de la UE como tercer país “seguro” sigue siendo cuestionable. Así, la cooperación internacional para la externalización entre la UE y África implica asociaciones delicadas, creciente influencia por parte de los estados africanos a pesar de la histórica asimetría de poder entre el Norte y el Sur globales, y un compromiso de protección de los derechos humanos para mantener la asociación y, por tanto, la externalización. Los Estados del acuerdo obtienen lo que quieren, y los inmigrantes son los principales perdedores.

ACNUR, y más recientemente la sociedad civil, también apoyan los proyectos relacionados con la migración realizados en los países de tránsito, un elemento de cooperación internacional moderna que fomenta la externalización. Estos proyectos tienen como objetivo el asentamiento de migrantes dentro del país de tránsito, así que no continúan a Europa. Ejemplos populares incluyen programas de microcréditos, para ayudar a migrantes a empezar actividades que generen ingresos, o programas de subsistencia, para entrenar y equipar migrantes para empezar una actividad económica especializada. Incluso hay campañas de integración cultural. El indicador de éxito para estos proyectos es la tasa de migrantes que quedan en el país de tránsito y no migran a Europa la cual refleja la verdadera motivación de estos programas.

Sin embargo, hay varios desafíos con estos proyectos. En primer lugar, los migrantes suelen usar sus microcréditos o vender sus equipos vocacionales para pagar sus viajes a Europa, un resultado contraproducente al objetivo de externalización. Segundo, Egipto otra vez mostraba resistencia a estos proyectos a pesar de recibir fondos de la UE con leyes nacionalistas: “Limitaciones a los ciudadanos extranjeros (incluidos los

refugiados) para obtener un permiso de trabajo, exigiendo a los empleadores locales que demuestren que no podrían emplear a ningún nacional del país de acogida en lugar del beneficiario extranjero” (Cuttitta, 2020, p. 5). Los objetivos de esta cooperación internacional se centran en la externalización, pero la agencia de los países de tránsito y los migrantes cuestionan los programas emprendidos. Históricamente, el término “cooperación” era a menudo un eufemismo de los poderosos países occidentales que querían imponer unilateralmente sus deseos a otras regiones, pero hoy los países en desarrollo saben que tiene más poder de negociación dada la desesperación de los países receptores por enviar a sus migrantes a otros países.

El papel desempeñado por sociedad civil y organizaciones internacionales suele estar determinado por el entorno político del país de tránsito. En muchos países del Sur, organizaciones de sociedad civil tienen que actuar de acuerdo con los deseos del gobierno de su país o se arriesgan a que se le retengan los fondos o se le disuelva (RedEAmérica, 2016). Cuando el líder Al Sisi asumió el poder del gobierno egipcio en 2013, cerró muchas ONG y se enemistó con organizaciones de derechos humanos por ser “oposidores del régimen” (Cuttitta, 2020). Este ambiente hostil hacia la sociedad civil y de derechos humanos pone en peligro a los migrantes que esperan en Egipto gracias a su acuerdo de externalización con la UE.

El concepto de cooperación Norte-Sur está cuestionado en este caso porque muchos objetivos de la UE con respecto a externalización, se oponen y resisten en los países de tránsito. No obstante, las asociaciones dedicadas en el caso continúan, porque los dos Estados reciben los elementos que quieren: migración detenida para la UE, y fondos y desarrollo para Egipto, incluso la aceptación tácita de sus acciones gubernamentales antidemocráticas. Este caso de estudio ofrece otra crítica a la cooperación internacional que cataliza la externalización: los

sacrificios que países occidentales-democráticos están dispuestos a hacer contra su propia promesa de democracia para mantener a los inmigrantes afuera de su tierra.

Estados Unidos y México: externalización como ‘esfuerzos de seguridad nacional’

El último caso de estudio que analiza este texto es la relación de externalización entre Estados Unidos y México. En el artículo, “Migraciones laborales, derechos humanos y cooperación internacional”, su autora Martha García Ortega explica la posición importante de México en el contexto migratorio de toda la región norteamericana y latinoamericana:

México, es uno de los que se constituye como lugar estratégico debido a su triple carácter migratorio al ser origen (por sus nacionales que van a Estados Unidos); tránsito (por las personas de Centro y Sudamérica –y de otros países del resto del mundo– que llegan y parten de aquí para dirigirse al norte); y destino (para inmigrantes provenientes de Estados Unidos, Europa, América Latina y Centroamérica) (García Ortega, 2013, p. 9).

El resultado de esta proliferación de migración desde, a través de, y hacia México ha sido el de varios proyectos de cooperación internacional entre Estados Unidos y México a lo largo del siglo XXI; todos se centraron en el control migratorio y la externalización de la frontera EE. UU.

Esta externalización también implicaba la militarización de las fronteras en México, gracias a las técnicas enseñadas y el equipo tecnológico ofrecidos a México por el gobierno de EE. UU. (Ortega Velázquez, 2020). La característica militante de esfuerzos así refleja la perspectiva estadounidense que migración es un tema de seguridad

nacional, y la conexión percibida entre migración y el tráfico de drogas. Para México, es una realidad difícil, hay muchos casos de violencia ocasionada por las drogas y los traficantes poderosos. Entonces, la cooperación nacional en este caso tiene beneficios para los dos países involucrados: la externalización de fronteras y disuasión de migración para Estados Unidos, y fondos enormes para combatir violencia y el narcotráfico para México (Ortega Velázquez, 2020). Por supuesto, un gran problema surge en estos acuerdos, que migrantes irregulares no conectados al tráfico son tratados con la violencia supuestamente reservada para los delincuentes.

Hay ejemplos numerosos de acuerdos así entre Estados Unidos y México, pero este artículo destacará aquellos que muestran más efectivamente la duración larga de esta cooperación, la característica militar, y la externalización de fronteras estadounidenses, no solo en la frontera norte de México, sino hacia su frontera sur. Un ejemplo importante era el Plan Sur en 2001, que realizó varias prácticas para combatir la migración. Este implicó operativos de oficinas mexicanas en puntos importantes a través de la ruta migratoria que seguirían migrantes centroamericanos para llegar a la frontera estadounidense.

Además, Estados Unidos dió fondos y tecnología a México para crear “servidores públicos para profesionalizar el proceso de deportación de las personas migrantes irregulares a sus países [centroamericanos]” (Ortega Velázquez, 2020, p. 10). La criminalización y deportación que se produjo este Plan tenía efectos adversos peligrosos para los migrantes. Estos tuvieron que encontrar rutas nuevas para evitar la policía los cuales no tenían la seguridad o albergues de aquellas establecidas, resultando en más asesinatos y muertes. El mismo esquema del plan fue revitalizado trece años después con el Programa Integral Frontera Sur, en 2014.

Además, durante estos años, los dos gobiernos crearon el Plan Puebla-Panamá en 2008, que se trataba de impulsar la infraestructura y las

inversiones en energía en la región de México y Centroamérica para reducir las condiciones que causan migración, reflejando un acuerdo clásico de desarrollo con motivos migratorios. Sin embargo, la característica militante de temas migratorios en la región tuvo prioridad de nuevo, con este plan sirviendo para externalizar la frontera estadounidense con “la coordinación regional de las deportaciones y la contención de la migración irregular al norte” y así, “de 2008 a mayo de 2017, Estados Unidos transfirió a México 2.800 millones de dólares” (Ortega Velázquez, 2020, p. 11).

En 2017, el Global Detention Project publicó un informe de los países con mayor incremento en las detenciones de migrantes: Estados Unidos estaba en primer lugar, y México era ahora el segundo.

La cooperación internacional y la externalización entre Estados Unidos y México ha permanecido, e incluso ampliado, hasta hoy, con los programas estadounidenses de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP) y de ‘Tercer Países Seguros’, que el presidente estadounidense Trump implementó a través de amenazas económicas contra México y países centroamericanos, respectivamente (Ortega Velázquez, 2020). Toda esta historia demuestra la conexión entrelazada entre cooperación internacional, desarrollo y externalización de fronteras en la región, programas que “tienen en común el enfoque en las fronteras y las técnicas de vigilancia de tipo militar que no existían antes en México” (Faret, 2021, p. 69). Existe un arsenal de críticas internacionales contra los programas, desde la puesta en peligro de las vidas de los migrantes hasta la degradación de la obligación de no devolución. Otra vez, cuando la cooperación internacional incluye medidas de la externalización de fronteras, los países desarrollados y países en desarrollo pueden ganar beneficios, pero los migrantes pierden.

Conclusión: acuerdos binacionales como transferencia (o evasión) de responsabilidad

En esta época de la externalización de fronteras como política migratoria, la cooperación internacional ha sido explotada por los países receptores para encontrar socios de externalización en los países de tránsito y orígenes. Los acuerdos de cooperación internacional entre España y Marruecos, la Unión Europea y Egipto, y Estados Unidos y México tienen en común el elemento de externalización de fronteras y temas de control migratorio. En el pasado, los países desarrollados tenían todo el poder en los acuerdos “bilaterales” con países del Sur, pero con el aumento en flujos migratorios cada año, países de tránsito tienen más poder que nunca en acuerdos internacionales que se tratan de migración. Este artículo analizó estas relaciones para explorar qué beneficios recibían los países de tránsito para hacer el “trabajo sucio” de los países receptores. No obstante, cuando la cooperación internacional se ocupa de la migración, los Estados no son los únicos afectados; los migrantes y solicitantes de asilo son los más afectados por la externalización de fronteras de países receptores y transítos, pero no tienen una voz en estos acuerdos bilaterales. Incluso sus derechos humanos concedidos por ACNUR son eludidos a través de políticas de externalización.

La externalización de fronteras, como un concepto, es relativamente nuevo, una gran diferencia con el antiguo paradigma de Westfalia, en que las fronteras eran físicas, permanentes, y estrictamente territoriales. Hoy en día, los países pueden desplazar sus fronteras hacia dentro o hacia fuera, pueden realizar controles migratorios en otros países., Si la naturaleza de las fronteras está cambiando, también debería cambiar la naturaleza de las protecciones fronterizas.



Países receptores aprovechan este hueco en las leyes domésticas e internacionales para eludir sus obligaciones para proteger migrantes refugiados, como explica Ayelet Shachar, el autor que acuñó el término *shifting borders* para describir el nuevo paradigma que se observa hoy en día.

En su teoría, Shachar propuso que las protecciones para migrantes no se deben activar cuando el migrante llega a un punto territorial físico, pero si una vez que el migrante queda bajo el control efectivo de los agentes oficiales de los Estados o de sus socios (Shachar, 2020). No obstante, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos intentó a hacer un cambio así con su sentencia de 2012 en el caso *Hirsi*, dictaminando que, si un barco europeo intercepta a un migrante, se siguen aplicando las protecciones para los refugiados, incluso en aguas internacionales (Amnistía Internacional, 2012). En respuesta, países de la UE ha contratado otros países de tránsito para realizar intercepciones de migrantes en el mar, justo a través de acuerdos internacionales designados para desarrollo. El reto sigue siendo cómo responsabilizar a los países de

destino de la protección de los migrantes, incluso cuando consiguen trasladarlos a la jurisdicción de otro país, y especialmente cuando ese otro país no ha ratificado el derecho internacional de los refugiados y carece de protección de los migrantes en su legislación nacional.

Este texto no intenta decir que los migrantes afectados por la proliferación de externalización no tienen agencia. En los tres casos que son analizados arriba, hay acciones que toman los migrantes y solicitantes de asilo en resistencia a estas políticas nuevas: tratando a llegar en territorios autónomos de España, usando el dinero y equipo desde los proyectos de subsistencia en Egipto para pagar su viaje a Europa o creando rutas migratorias nuevas a través de México para evitar la guardia mexicana, y la creación de caravanas. El problema que surge es el intenso peligro que la externalización de fronteras crea para los migrantes, no solo en su resistencia buscando nuevas maneras para cruzar sino, en su obediencia, quedando en países de tránsito sin protecciones para migrantes o leyes de asilo. Las implicaciones de la cooperación internacio-

nal para externalización con respecto a derechos humanos y protecciones migratorias internacionales son graves, como los casos estudiados en este ensayo han mostrado. Hay que tener en cuenta los intereses de los migrantes y solicitantes de asilo cuando sus cuerpos y derechos son los que se mueven y manipulan.

Bibliografía

Amnistía Internacional (2012). *Italia: Sentencia "histórica" del Tribunal Europeo confirma derechos de migrantes*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2012/02/italy-historic-european-court-judgment-upholds-migrants-rights/>

Azkona, N. (2013). La implementación del concepto de desarrollo en las políticas de cooperación al desarrollo y en materia migratoria. *Estudios Internacionales*, 45(176).

Cuttitta, P. (2020). Non-governmental/civil society organisations and the European Union-externalisation of migration management in Tunisia and Egypt. *Popul Space Place*. 26:e2329. <https://doi.org/10.1002/psp.2329>

Faret, L., Téllez, M. E. A., & Rodríguez-Tapia, L. H. (2021). Migration Management and Changes in Mobility Patterns in the North and Central American Region. *Journal on Migration and Human Security*, 9(2), 63–79. <https://doi.org/10.1177/23315024211008096>.

García Ortega, M. (2016). Migraciones laborales, derechos humanos y cooperación internacional. *Revista Trace*, (63).

González García, I. (2015). The Spanish-Moroccan Cooperation on Immigration: The Summary Returns Cases of Isla de Tierra-Alhucemas (2012) and Ceuta and Melilla (2014). *Spanish Yearbook of International Law*. 19. 349-356. 10.17103/sybil.19.25.

Granados, A. (2004). *El tratamiento de la inmigración marroquí en la prensa española*. Universidad de Granada. Obtenido de http://www.uhu.es/e6/descargas/ForinterPrensaSevilla/a_granados.pdf

Human Rights Watch (2022). Marruecos/España: Horrorosas Muertes de migrantes en la Frontera de Melilla. <https://www.hrw.org/es/news/2022/06/30/marruecos/espana-horrorosas-muertes-de-migrantes-en-la-frontera-de-melilla>

Laube, L. (2021). Diplomatic Side-Effects of the EU's Externalization of Border Control and the Emerging Role of "Transit States" in Migration Diplomacy. *Historical Social Research / Historische Sozialforschung*, 46(3), 78–105. <https://www.jstor.org/stable/27075118>

Ortega Velázquez, E. (2020). México como tercer país ¿seguro? Instrumentalización del derecho de asilo. *Frontera Norte*, 32. <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2019>

Redeamérica (2016). La Cooperación Internacional en América Latina en la última década. Entre la expectativa y la realidad. *Redeamérica*

Reyes Forero, M. (2016). La incidencia de la cooperación internacional al desarrollo en las migraciones marroquíes. Estudio de caso: España- Marruecos. Periodo 2009-2012. Bogotá: Universidad del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales.

Shachar, A. (2020). *The shifting border: Legal cartographies of migration and mobility*; Ayelet Shachar in dialogue. Manchester: Manchester University Press.